

Bogotá, D.C.,



Radicado No: 20171110003272  
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: CREG  
Folios: 0 Anexos: Copias: 0  
2017-01-24 11:00 Cód ver: ee241

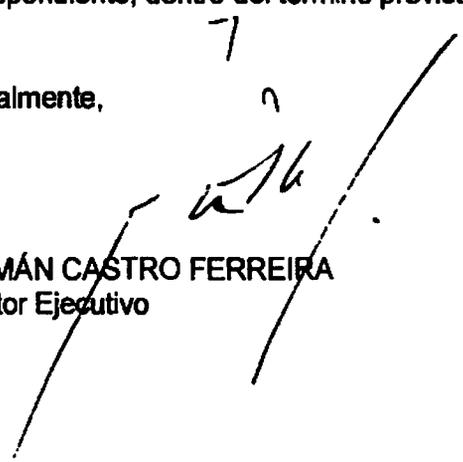
Doctor  
JORGE VALENCIA MARÍN  
Director  
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, UPME  
Bogotá

Asunto: Convocatorias UPME STR 01 de 2016 y UPME STR 02 de 2016, obras asociadas a las subestaciones Termoflores, Las Flores, Centro, Oasis, Magdalena, Unión, Tebsa y Estadio en el Departamento del Atlántico.

Respetado doctor Valencia:

Me permito informarle que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 18 0924 del 15 de agosto de 2003, expedida por el Ministro de Minas y Energía, y las resoluciones CREG 024 de 2013 y 113 de 2015, ha decidido condicionar la validez de las ofertas que se reciban en la convocatoria pública del asunto, a que estas estén dentro de un valor máximo de adjudicación que será fijado por el Director Ejecutivo, siguiendo la metodología acordada por el Comité de Expertos, valor que se consignará en un sobre que será incluido en la una correspondiente, dentro del término previsto en la convocatoria.

Cordialmente,

  
GERMÁN CASTRO FERREIRA  
Director Ejecutivo

